

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

DEPENDENCIA:	Oficina de Control Disciplinario Interno
INVESTIGADO (A)	Julián Flórez Quiroga
CARGO:	Director de Hidrocarburos MME
ENTIDAD:	Ministerio de Minas y Energía
ASUNTO:	NOTIFICACION POR EDICTO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA

**EDICTO No. 01
5 de marzo de 2026**

La suscrita secretaría de la Oficina de Control Disciplinario Interno,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número 001 de 2026, adelantado en contra de **JULIAN FLOREZ QUIROGA**, se profirió el 13 de febrero de 2026, Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria que en su parte resolutive dispuso:

**“(…) AUTO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
Expediente No. 001/2026**

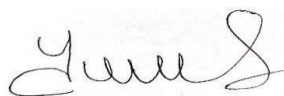
PRIMERO: ORDENAR apertura de investigación disciplinaria en contra del servidor público JULIÁN FLÓREZ QUIROGA, en su condición de Director de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, por las presuntas irregularidades descritas en la parte motiva. SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión al investigado JULIÁN FLÓREZ QUIROGA, en los términos de los artículos 112 y 121 del Código General Disciplinario, haciéndole entrega de copia gratuita de esta providencia e informándole sus derechos. Para tal efecto, líbrese comunicación a la última dirección registrada.

Mediante radicado No. 2-2026-004598 de fecha 17 de febrero de 2026 a los correos electrónicos jflores@minenergia.gov.co y julianflorezquiroga@hotmail.com se citó al señor JULIAN FLOREZ QUIROGA, para que compareciera a la Oficina de Control Disciplinario Interno a efectos de notificarle personalmente el **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** proferido el 13 de febrero de 2026, brindándole la posibilidad de autorizar la notificación por medios electrónicos a la luz de lo consagrado en el artículo 122 de la Ley 1952 de 2019. Sin embargo, según reporte allegado por Argo el radicado 2-2026-004598 fue entregado al señor JULIAN FLOREZ QUIROGA en correo electrónico reportado el 04 de marzo de 2026, sin que a la fecha no ha sido posible adelantar la referida diligencia de notificación debido a la no comparecencia y/o contestación de dicho investigado.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DEL CGD, MODIFICADO POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021, SE FIJA EL PRESENTE **EDICTO** EN LA CARTELERA DE NOTIFICACIONES VIRTUALES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, POR UN TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES PARA NOTIFICAR AL SEÑOR **JULIAN FLOREZ QUIROGA**.

SE FIJA: El 6 (marzo) de 2026 a las 07:00 am.

SE DESFIJA: El 10 (marzo) de 2026 a las (04:00) pm.



Secretario
Oficina de Control Disciplinario Interno